	UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
	ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO ACTA Nro.21 DEL 14 DE JULIO DE 2023	VERSIÓN: 3.0
		FECHA: 12/12/2018
		Página 1 de 20

LUGAR	FECHA	HORA INICIO	HORA FIN
Sala de juntas cuarto piso, bloque administrativo	Viernes 14 de julio de 2023	8:18 a.m.	12:49 m.

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM INTEGRANTES DEL CONSEJO ACADÉMICO				
CARGO	NOMBRE	ASISTIÓ	NO ASISTIÓ	PRESENTÓ EXCUSA
Presidente (e)	Carlos Miguel Pacheco Ruiz	X		
Vicerrector Administrativo	Domingo Barreto Arrieta	X		
Representante de los Decanos	Carmen Cecilia Alviz Tous	X		
Representante de los Jefes de Departamento	Ivon Patricia Quessep Tapias			X
Representante de los Docentes	José Eduardo Sanabria	X		
Representante de los Estudiantes	Jhon Jaime Mendivil Santos	X		
Secretaria General	Melissa Salgado Angelone	X		

ASISTENTES INVITADOS	
NOMBRE	DEPENDENCIA O CARGO
Yojana Esther Pérez Pertuz	Directora Oficina de Aseguramiento de la Calidad Académica

ORDEN DEL DÍA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día. 2. Estudio y aprobación del Acta Nro.18 de 2023. 3. Estudio y decisión de cargas académicas y novedades a las misma, primer período de 2023. 4. Estudio y decisión de la solicitud de aprobación del Calendario Académico para el programa de Especialización en Gerencia de Proyectos XI cohorte segundo semestre de 2023. 5. Estudio y decisión de recurso de apelación interpuesto por una estudiante en contra de una decisión tomada por el Consejo de Facultad de Ingeniería. 6. Estudio y análisis de comunicación referente al Concurso Público de méritos docentes. 7. Estudio y aval a solicitud de movilidad nacional docente, presentada por el docente Juan Alberto Barboza Rodríguez. 8. Estudio y aval a solicitud de participación de un docente en una estancia de investigación internacional. 9. Estudio y aval a solicitud de participación de una docente en un congreso internacional. 10. Estudio y decisión de solicitud de modificación de la Resolución Nro.124 de 2023, por la cual se aprobó movilidad estudiantil nacional. 11. Estudio y decisión de solicitud de otorgamiento de distinción por tesis meritoria. 12. Estudio y decisión de caso relacionado con el estudiante del programa de Zootecnia, Diego José Salgado González. 13. Estudio y decisión de caso relacionado con el estudiante del programa de Derecho, Sebastián David Hernández Acosta. 14. Lectura de informe sobre procesos de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad Académica. 15. Correspondencia. 16. Propositiones y varios.

**DESARROLLO****1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.**


La Secretaria General informó que después de haberse enviado el orden del día, a solicitud del Rector (e) se remitió para su consideración de inclusión dentro del mismo, para su estudio los recursos de apelación interpuestos por los aspirantes al concurso de méritos docentes que no fueron admitidos, al igual se envió el Calendario Académico para el programa de Especialización en Gerencia del Talento Humano.

Se recibió en ese mismo sentido para su inclusión en el orden del día la solicitud de otorgamiento de distinción por grado de honor a un estudiante del programa de Medicina, calendario para los cursos vacacionales para el periodo 2023-01

El Presidente (e) le solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se sometió a consideración de los miembros del Consejo Académico, quienes decidieron aprobarlo, modificando el orden del día e incluyendo las solicitudes enunciadas así: Punto Nro.5 Estudio y decisión de la solicitud de aprobación del Calendario Académico para el programa de Especialización en Gerencia del Talento Humano, segundo semestre de 2023, como punto Nro.7 Estudio y decisión de los recursos de apelación interpuestos por los aspirantes no admitidos dentro de la convocatoria del Concurso Público de méritos docentes 2023, , ajuste en el nombre del punto Nro.13 así: Estudio y decisión de solicitud de otorgamiento de distinción por grado de honor y tesis laureada a unos estudiantes y punto Nro. 15. Calendario para los cursos vacacionales para el periodo 2023-1. Por lo anterior, se procede a modificar el orden del día a partir del segundo punto como se observa a continuación.

MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA: SI NO
NUEVO ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Estudio y aprobación del Acta Nro.18 de 2023.
3. Estudio y decisión de cargas académicas y novedades a las misma, primer período de 2023.
4. Estudio y decisión de la solicitud de aprobación del Calendario Académico para el programa de Especialización en Gerencia de Proyectos XI cohorte segundo semestre de 2023.
5. Estudio y decisión de la solicitud de aprobación del Calendario Académico para el programa de Especialización en Gerencia del Talento Humano, segundo semestre de 2023.
6. Estudio y decisión de recurso de apelación interpuesto por una estudiante en contra de una decisión tomada por el Consejo de Facultad de Ingeniería.
7. Estudio y decisión de los recursos de apelación interpuestos por los aspirantes no admitidos dentro de la convocatoria del Concurso Público de méritos docentes 2023.
8. Estudio y análisis de comunicación referente al Concurso Público de méritos docentes.
9. Estudio y aval a solicitud de movilidad nacional docente, presentada por el docente Juan Alberto Barboza Rodríguez.
10. Estudio y aval a solicitud de participación de un docente en una estancia de investigación internacional.
11. Estudio y aval a solicitud de participación de una docente en un congreso internacional.
12. Estudio y decisión de solicitud de modificación de la Resolución Nro.124 de 2023, por la cual se aprobó movilidad estudiantil nacional.
13. Estudio y decisión de solicitud de otorgamiento de distinción por grado de honor y tesis laureada a unos estudiantes.
14. Estudio y decisión de caso relacionado con el estudiante del programa de Zootecnia, Diego José Salgado González.
15. calendario para los cursos vacacionales para el periodo 2023-01.

	UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
	ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO ACTA Nro.21 DEL 14 DE JULIO DE 2023	VERSIÓN: 3.0
		FECHA: 12/12/2018
		Página 3 de 20

16. Estudio y decisión de caso relacionado con el estudiante del programa de Derecho, Sebastián David Hernández Acosta.
17. Lectura de informe sobre procesos de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad Académica.
18. Correspondencia.
19. Proposiciones y varios.

2. Estudio y aprobación del Acta Nro.18 de 2023.

Acta Nro.18 de 2023.

Se leyó el Acta Nro.18 de 2023, los miembros del Consejo Académico decidieron, aprobarla.

3. Estudio y decisión de cargas académicas y novedades a las mismas, primer período de 2023.

Facultad de Ciencias Agropecuarias. Departamento de Zootecnia.

Se presentó novedad a la carga académica del departamento de Zootecnia, período 01-2023. Se adjunta documento. **(Anexo 1)**. El Consejo Académico decidió aprobar la novedad a la carga académica de los docentes **Catedráticos**, Claudia Patricia Lenis Valencia y Claudia Ardila Escobar, como se muestra en el documento que se adjunta. **(Anexo 2)**.

Facultad de Educación y Ciencias. Departamento de Derecho.

Se presentó carga académica del departamento de Derecho, período 01-2023. Se adjunta documento. **(Anexo 3)**. El Consejo Académico decidió aprobar la carga académica de la docente **Catedrática**, Twiggy Malena Ortigón Medina, como se muestra en el documento que se adjunta. **(Anexo 4)**.

Departamento de Física.

Se presentó carga académica del departamento de Física, período 01-2023. Se adjunta documento. **(Anexo 5)**. El Consejo Académico decidió aprobar la carga académica de los docentes **Catedráticos**: Candelaria Ángulo Sampaio y Daniel Herazo Viera, como se muestra en el documento que se adjunta. **(Anexo 6)**.


Departamento de Matemáticas.

Se presentó carga académica del departamento de Matemáticas, período 01-2023. Se adjunta documento. **(Anexo 7)**. El Consejo Académico decidió aprobar la carga académica de la docente **Catedrática**, Rosa Yamile Martínez Bello, como se muestra en el documento que se adjunta. **(Anexo 8)**.

Se presentó novedad a la carga académica del departamento de Matemáticas, período 01-2023. Se adjunta documento. **(Anexo 9)**. El Consejo Académico decidió aprobar la novedad a la carga académica de la docente **Catedrática**, Susan Karola Santamaría Campo, como se muestra en el documento que se adjunta. **(Anexo 10)**.

Diplomado en Educación Inclusiva y Flexibilidad Curricular.

Se presentó carga académica y novedad del departamento del diplomado en Educación Inclusiva y Flexibilidad Curricular, período 01-2023. Se adjunta documento. **(Anexo 11)**. El Consejo Académico decidió

	UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
	ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO ACTA Nro.21 DEL 14 DE JULIO DE 2023	VERSIÓN: 3.0
		FECHA: 12/12/2018
		Página 4 de 20

aprobar la carga académica y novedad de los docentes: Lorena Judith Echavez Baquero y Andrea Villalba Mercado, como se muestra en el documento que se adjunta. **(Anexo 12)**.

Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.
Departamento de Economía.

Se presentó novedad a la carga académica del departamento de Economía, período 01-2023. Se adjunta documento. **(Anexo 13)**. El Consejo Académico decidió aprobar la novedad a la carga académica de la docente **Catedrática**, Francia Elena Prieto Baldovino, como se muestra en el documento que se adjunta. **(Anexo 14)**.

El Consejo Académico delegó al Vicerrector Académico para que concerte con la docente Francia Prieto Baldovino la definición y organización de su carga, teniendo en cuenta que esta debe precisar la disponibilidad de su horario.

Especialización en Gerencia del Talento Humano.

Se presentó carga académica del programa de Especialización en Gerencia del Talento Humano, período 01-2023. Se adjunta documento. **(Anexo 15)**. El Consejo Académico decidió aprobar la carga académica de los docentes: Ana Isabel Arrieta Villegas, Wilson Cadrazco, Tania Inés Martínez Medrano, Harold Rodríguez, Luis Manuel Ortega Cardozo y William Alejandro Niebles Núñez, Francia Elena Prieto Baldovino, como se muestra en el documento que se adjunta. **(Anexo 16)**.

Facultad de Ingeniería.
Departamento de Ingeniería Civil.

Se presentó novedad a la carga académica del departamento de Ingeniería Civil, período 01-2023. Se adjunta documento. **(Anexo 17)**. El Consejo Académico decidió aprobar la novedad a la carga académica del docente de **Planta**, Gastón Ballut Dajud, como se muestra en el documento que se adjunta. **(Anexo 18)**.


Departamento de Ingeniería Agroindustrial.

Se presentó novedad a la carga académica del departamento de Ingeniería Agroindustrial, período 01-2023. Se adjunta documento. **(Anexo 19)**. El Consejo Académico decidió aprobar la novedad a la carga académica del docente de **Planta**, Jairo Guadalupe Salcedo Mendoza, como se muestra en el documento que se adjunta. **(Anexo 20)**.

4. Estudio y decisión de la solicitud de aprobación del Calendario Académico para el programa de Especialización en Gerencia de Proyectos XI cohorte segundo semestre de 2023.

Se leyó oficio CFCEA-063 de fecha 23 de junio 2023, suscrito por el Secretario Ad-hoc del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, por medio del cual informa que ese organismo en sesión del 14 de junio de los corrientes, decidió avalar el Calendario Académico para el programa de Especialización en Gerencia de Proyectos XI cohorte segundo semestre de 2023 y lo remitió a este organismo para los fines pertinentes como se observa a continuación:

Solicitudes de descuentos	Hasta el 2 de agosto de 2023
Solicitud de Reingreso:	31 de Julio de 2023
MATRÍCULA FINANCIERA ORDINARIA PSE	Hasta el 4 de agosto de 2023
MATRICULA FINANCIERA ORDINARIA BANCO	Hasta el 3 de agosto de 2023

	UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
	ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO ACTA Nro.21 DEL 14 DE JULIO DE 2023	VERSIÓN: 3.0
		FECHA: 12/12/2018
		Página 5 de 20

MATRÍCULA FINANCIERA EXTRAORDINARIA PSE	Hasta el 11 de agosto de 2023
MATRÍCULA FINANCIERA EXTRAORDINARIA BANCOS	Hasta el 10 de agosto de 2023
MATRÍCULA ACADÉMICA	Hasta el 14 de agosto de 2023
INICIO DE SEMESTRE	18 de agosto de 2023
FINALIZACION SEMESTRE	24 de noviembre de 2023
MATRÍCULA FINANCIERA ORDINARIA PSE:	Hasta el 4 de agosto
MATRÍCULA FINANCIERA ORDINARIA BANCO:	Hasta el 3 de agosto
MATRÍCULA FINANCIERA EXTRAORDINARIA PSE:	Hasta el 11 de agosto de 2023
MATRÍCULA FINANCIERA ORDINARIA BANCO:	Hasta el 10 de agosto de 2023
MATRÍCULA ACADÉMICA:	Hasta el 14 de agosto de 2023
INICIACIÓN DEL SEMESTRE:	18 de agosto del 2023
FINALIZACION SEMESTRE:	24 de noviembre de 2023

El Consejo Académico decidió aprobar el Calendario Académico para el programa de Especialización en Gerencia de Proyectos XI cohorte segundo semestre de 2023.

5. Estudio y decisión de la solicitud de aprobación del Calendario Académico para el programa de Especialización en Gerencia del Talento Humano, segundo semestre de 2023.


Se leyó oficio CFCEA-066 de fecha 28 de junio 2023, suscrito por el Secretario Ad-hoc del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, por medio del cual informa que ese organismo en sesión del 27 de junio de los corrientes, decidió avalar el Calendario Académico para el programa de Especialización en Gerencia del Talento Humano, segundo semestre de 2023 y lo remitió a este organismo para los fines pertinentes como se observa a continuación:

Matrícula Financiera Ordinaria Pse (Extensión Plazo)	Hasta el 7 de julio de 2023
Matricula Financiera Ordinaria Banco (Extensión Plazo)	Hasta el 7 de julio de 2023
Matricula Financiera Extraordinaria Pse (Extensión Plazo)	Hasta el 12 de julio de 2023
Matricula Financiera Extraordinaria Bancos (Extensión Plazo)	Hasta el 12 de julio de 2023
Matrícula Académica	13 de julio de 2023
Inducción	14 de julio de 2023
Inicio De Semestre	21 de julio de 2023
Finalización Semestre	28 de octubre de 2023

El Consejo Académico decidió aprobar el Calendario Académico para el programa de Especialización en Gerencia del Talento Humano, segundo semestre de 2023.

6. Estudio y decisión de recurso de apelación interpuesto por una estudiante en contra de una decisión tomada por el Consejo de Facultad de Ingeniería.

Se leyó recurso de reposición interpuesto por la estudiante del programa de Ingeniería Agroindustrial, Mileth Margarita Atencia Suárez, a la cual el Consejo de Facultad de Ingeniería, le inició un proceso disciplinario por presuntas irregularidades relacionadas con los registros de las notas en la plataforma, a la cual teniendo en cuenta la versión libre rendida y en la que a la fecha no se presentaron pruebas adicionales que permitieran definir la responsabilidad de la investigada sobre la ocurrencia de los hechos, se consideró que no existía méritos para continuar con la investigación, por lo cual se declaró dar por cerrado el proceso disciplinario a la estudiante en mención y se solicitó al Centro de Admisiones, Registro y Control Académico, revertir las notas de las asignaturas Operaciones Unitarias II y Operaciones Unitarias III y Diseño de Planta, de aprobada (A)

	UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
	ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO ACTA Nro.21 DEL 14 DE JULIO DE 2023	VERSIÓN: 3.0
		FECHA: 12/12/2018
		Página 6 de 20

como no matriculada, las cuales deberá volver a cursar.

En ese sentido, la apelante argumenta su apelación en las siguientes palabras: "(...) No sé qué motivos tuvieron para tomar la decisión, pero no me parece justo que yo tenga que dar nuevamente unas materias que como dije anteriormente las vi y obtuve resultados para aprobarlas. Otros de los motivos que veo que es injusta su decisión es porque yo soy una persona que vive en una familia donde solo mi papá es quien trabaja y me apoya en los estudios y es mototaxis dar las materias nuevamente generaría un gasto económico y de tiempo para mí y para mi familia. Más cuando ya ellos están enterados de que ya terminaré académicamente este semestre (...)".

El Consejo Académico decidió ratificar la decisión del Consejo de Facultad de Ingeniería, en el sentido de cambiar el estado de las notas de las siguientes asignaturas: Operaciones Unitarias II, Operaciones Unitarias III y Diseño de Planta, las cuales deberán modificarse a su estado inicial, como no matriculadas.

7. Estudio y decisión de los recursos de apelación interpuestos por los aspirantes no admitidos dentro de la convocatoria del Concurso Público de méritos docentes 2023.

- ❖ Se leyó recurso de apelación recibido el 11 de julio de 2023, suscrito por la concursante Aminta Isabel De La Hoz Suárez, por medio del cual apela la decisión de excluirla del concurso de mérito, ratificada por el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas ante el recurso de reposición que interpuso en fecha 06 de julio de la presente anualidad, donde manifiestan que "...no son funciones del Consejo de Facultad determinar o hacer homologaciones de títulos, toda vez que, se realiza una verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes que establece la Resolución N°028 de 2023". (CFCEA Resolución N°024 de 2023).


Por lo anterior, fundamenta este recurso de apelación con los siguientes argumentos: La homologación de títulos profesionales afines en la convocatoria actual indica que la Universidad de Sucre valora y reconoce la formación académica y la experiencia adquirida por los profesionales que poseen títulos relacionados. Esto demuestra una política de inclusión y apertura a la diversidad de perfiles profesionales en el ámbito jurídico.

El perfil solicitado en el Área / Subárea: Contable / Regulación, tienen afinidad en mi caso con el sistema evidencial que demuestro desde el punto de vista:

1. Práctica profesional: al ejercer labores de asesoría en procesos de auditoría externa y otros pertinentes al ejercicio profesional.
2. Práctica Académica: al dictar asignaturas asociadas con Auditoría y el área contable en el programa de Contaduría Pública de diversas Universidades.
3. Práctica Investigativa: al desarrollar investigación con productos que aportan a la línea de Aseguramiento de la Información Financiera, contable, finanzas, entre otros.

Por lo tanto, solicita respetuosamente que se tome en consideración esta práctica de homologación de títulos profesionales afines y se aplique en su caso particular la equiparación de su título profesional, tal como se expone en la misma Convocatoria, por ejemplo, en el Área / Subárea: Humanidades y Área / Subárea; Lingüística/Lingüística aplicada a las lenguas extranjeras, donde según los criterios y lineamientos establecidos por esta institución, permitiría que se reconozcan sus conocimientos, habilidades experiencias, y se le habilite para continuar en el concurso de mérito.

Después de haberse analizado dicho recurso, el Consejo Académico decidió ratificar la decisión tomada por el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, al considerar que no se pudo demostrar que

	UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
	ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO ACTA Nro.21 DEL 14 DE JULIO DE 2023	VERSIÓN: 3.0
		FECHA: 12/12/2018
		Página 7 de 20

el perfil de formación ésta enmarcado en el Artículo 1° de la Resolución Nro.28 de 2023, y luego que a este organismo, no le asiste interpretar de forma aislada como deberían homologarse las formaciones académicas, toda vez que el cumplimiento de requisitos exigidos en la convocatoria, obedece en garantizar los estándares en la calidad de los programas ofertados por la Institución.


- ❖ Se leyó recurso de apelación recibido el 12 de julio de 2023, suscrito por el concursante Javier Enrique Tous Chimá, quien se inscribió en el concurso público de méritos para proveer cargos docentes en una plaza adscrita al departamento de Derecho y Ciencias Sociales, Área: Derecho - Sub Área: Derecho Público, el cual fue excluido luego de haberse revisado la hoja de vida se consideró que no debía habilitarse para seguir en el concurso, debido a que no cumplía con el requisito del Perfil de Formación. El referido aspirante presentó recurso de reposición, quien resolvió negarlo y ratificar su decisión de no habilitar la hoja de vida, al considerar que de los títulos aportados de alto nivel, solo está convalidado el de Maestría en Derecho Internacional de los Derechos Humanos y este no se encuentra dentro de los títulos de formación de alto nivel exigidos por el área de Derecho, subárea Derecho Público, atendiendo el Artículo 1o. de la Resolución Nro.28 de 2023.

Dicha apelación se enfatizó en no haberse tenido en cuenta su formación de Maestría en Derecho, economía y gestión, mención Derecho Público, especialidad historia, teoría y práctica de los derechos del hombre de la Université Grenoble 2 – Pierre Medes France (Francia), conforme al Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, Artículo 2.2.2.3.4 el cual reza: “Títulos y certificados obtenidos en el exterior. Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez, de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente, en el cual se contempla quienes hayan adelantado estudios de pregrado o de postgrado en el exterior, al momento de tomar posesión de un empleo público que exija para su desempeño estas modalidades de formación, podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos con la presentación de los certificados expedidos por la correspondiente institución de educación superior. Dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de posesión, el empleado deberá presentar los títulos debidamente homologados”.

Con base en las argumentaciones del apelante y la normatividad expuesta anteriormente, el Consejo Académico, consideró que no hay razón para no permitirle al concursante participar en el concurso, pues al existir una norma que supone una convalidación de título en un tiempo determinado y la cual tiene relación directa con la formación académica exigida para el cumplimiento de los requisitos del Artículo 1o. de la Resolución Nro.28 de 2023, y al no existir razones de orden legal, ni fácticas para considerar que la formación del reclamante no es idónea para aspirar al cargo de docente convocado, se consideró que debe habilitarse al reclamante, ya que su perfil profesional, y su formación de magister soportada actualmente está acorde con las exigencias del concurso; y en consecuencia se decidió habilitar al aspirante Javier Enrique Tous Chimá, para que continúe dentro del proceso de concurso público de méritos para proveer cargos docentes 2023.

- ❖ Se leyó recurso de apelación recibido el 12 de julio de 2023, suscrito por la concursante Anyi Paola Ramírez Contreras, quien se inscribió en una plaza adscrita al departamento de Derecho y Ciencias Sociales, Área - Sub Área, Humanidades, la cual fue excluido luego de haberse revisado su hoja de vida pues se consideró que no debía habilitarse para seguir en el concurso, debido a que no cumplía los requisitos mínimos habilitantes, al no acreditar los títulos académicos con la denominación precisa que estableció en el literal d del Artículo 7° de la Resolución No.28 de 2023.

La aspirante presentó, recurso de apelación ante Consejo Académico, el 12 de julio de 2023, quienes decidieron proceder a analizarlo conforme a los argumentos que se expusieron por parte de la apelante, entre los cuales se resaltó lo siguiente: “La Maestría en Desarrollo Social de la Universidad del Norte se ofrece y desarrolla, precisamente, desde las áreas de Humanidades. El Código SNIES

	UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
	ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO ACTA Nro.21 DEL 14 DE JULIO DE 2023	VERSIÓN: 3.0
		FECHA: 12/12/2018
		Página 8 de 20


del programa es 20052, por medio del cual se puede constatar que su Área de Conocimiento son las Ciencias Sociales y Humanas y su Núcleo Básico del Conocimiento- NBC es Bibliotecología, otros de ciencias sociales y humanas. Su modalidad es INVESTIGATIVA, siendo así transversal a todas las disciplinas y de alta significancia para los contextos académicos, como lo son las Instituciones de Educación Superior”, y acredito una publicación en el área de Humanidades, que corresponde a un capítulo del Libro Apuestas del departamento de Sucre en empresa, sociedad y Estado, con ISBN 978-958-5547-04-9, publicado en el año 2019 y es resultado de investigaciones, evaluado bajo el sistema doble ciego por pares académicos”.

El Consejo Académico después de analizar los argumentos esbozados por la apelante, consideró que no pudo demostrar que el perfil de formación ésta enmarcado en el Artículo 1° de la Resolución Nro.28 de 2023, y luego que a este organismo, no le asiste interpretar de forma aislada como deberían homologarse las formaciones académicas, toda vez que el cumplimiento de requisitos exigidos en la convocatoria, obedece en garantizar los estándares en la calidad de los programas ofertados por la Institución, y al constatar que la publicación realizada no está relacionada con el área del perfil, decidió ratificar la decisión tomada por el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, en el sentido de no admitir a la aspirante Anyi Paola Ramírez Contreras, por no cumplir los requisitos mínimos habilitantes para el concurso público de méritos docentes, dado que el título de formación de maestría en Desarrollo Social, no se encuentra enmarcado dentro de los títulos de formación de alto nivel exigidos en el área - subárea Humanidades, de conformidad con el Artículo 1 de la Resolución N°28 de 2023, y el libro: "Apuestas del Departamento de Sucre de Empresas, Sociedad y Estado", Editorial CECAR, no está relacionado con el área del perfil requerido.

- ❖ Se leyó recurso de apelación recibido el 12 de julio de 2023, suscrito por la concursante Luz Adriana Hernández Amín, quien se inscribió en el concurso público de méritos para proveer cargos docentes en una plaza adscrita al departamento de Enfermería, Área Profesional, Sub Área, Cuidado del Adulto, la cual fue excluido luego de haberse revisado su hoja de vida pues se consideró que no debía habilitarse para seguir en el concurso, debido a que no acreditó al menos una publicación, en el área de desempeño en los últimos cinco (5) años, que cumpla los requisitos exigidos por el Decreto 1279 de 2002 para la asignación de punto(s) salarial(es) según lo estipulado en el Acuerdo No. 14 de 2014.

La aspirante presentó, recurso de apelación ante Consejo Académico, el 12 de julio de 2023, quienes decidieron proceder a analizarlo conforme a los argumentos que se expusieron por parte de la apelante, entre los cuales se resaltó lo siguiente: “En cuanto a la postulación a la convocatoria del concurso público de méritos para proveer cargos docentes 2023 Resolución N°28 de 2023 del Consejo Académico, pues acreditaba los Requisitos Mínimos Habilitantes. Específicamente en lo que respecta Artículo 7-Literal e: Acreditar al menos una publicación en el área de desempeño en los últimos cinco años y que cumpla con los actos normativos institucionales descritos en la Resolución No.28 de 2023, puesto que cuando realicé mis publicaciones en el área de desempeño de cuidado de enfermería, fue en una revista indexada en Publindex categoría C, cumpliendo claramente con la Resolución N°28 de 2023, bajo los parámetros o lineamientos del Decreto 1279 de 2002”.

El Consejo Académico después de ser analizados los argumentos esbozados por la apelante y luego de verificar los listados de homologación en publindex para el año 2021, sobre la revista Annals of the Romanian Society for Cell Biology, evidenció que no aparece dicha publicación indexada ese año, para efectos de asignar y reconocer puntajes a los docentes, según lo establecido en el Decreto 1279 de 2002, el cual indica para publicación de artículos se tiene en cuenta que este, se encuentre publicado en una revista categorizada según el índice de Colciencias, de conformidad con lo establecido en el literal a del artículo 10 del Decreto mencionado, motivo por el cual decidió ratificar la decisión tomada por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, en el sentido de no admitir a la aspirante Luz Adriana Hernández Amín, por no cumplir los requisitos mínimos habilitantes para el concurso público de méritos docentes.


	UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
	ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO ACTA Nro.21 DEL 14 DE JULIO DE 2023	VERSIÓN: 3.0
		FECHA: 12/12/2018
		Página 9 de 20

- ❖ Se leyó recurso de apelación recibido el 12 de julio de 2023, suscrito por el concursante Andys Marcel Arcia Muñoz, quien se inscribió en el concurso público de méritos para proveer cargos docentes en una plaza adscrita al departamento de Medicina, Área Salud Pública, Sub Área, Salud Familiar, el cual fue excluido luego de haberse revisado su hoja de vida pues se consideró que no debía habilitarse para seguir en el concurso, debido a que no acreditó la experiencia docente universitaria mínima requerida y no evidenció al menos una publicación, en el área de desempeño en los últimos cinco, de conformidad a los literales d) y e) del Artículo 7 de la Resolución Nro.28 de 2023.

El aspirante presentó recurso de apelación ante Consejo Académico, el 12 de julio de 2023, quienes decidieron proceder a analizarlo conforme a los argumentos que se expusieron, entre los cuales se resaltó lo siguiente: “Conforme a la normatividad establecida para la convocatoria al concurso de méritos, el aspirante aportó todos y cada uno de los soportes que exigían para el cargo al que aspiré. La experiencia solicitada se acreditó, incluso más de la requerida. Los estudios exigidos se acreditaron, incluso más de lo requerido. Se cumplió con el requisito de segunda lengua, el cual incluso podía cumplirse con posterioridad. Finalmente, se cumplió con el requisito investigativo, incluso en el formulario propuesto, entre otros requerimientos hechos conforme a la convocatoria del concurso. Por lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la resolución No. 28 de 2023, por medio de la cual se convoca a concurso público de méritos para proveer cargos docentes, solicito a la Universidad de Sucre: Que se me admita en dicha convocatoria y en caso de no prosperar dicha solicitud, que se me informe cuales son los motivos por los cuales no se me admitió en dicha convocatoria”.

El Consejo Académico después analizar los argumentos esbozados por el apelante de conformidad a la experiencia docente mínima requerida, no logró evidenciar en las certificaciones aportadas que la experiencia docente universitaria, se ajuste a los tiempos señalados en el literal d) del Artículo 7 de la Resolución Nro.28 de 2023, que a la letra dice: “Experiencia docente universitaria mínima de dos (2) períodos académicos con dedicación de tiempo completo, o tres (3) períodos académicos con dedicación de medio tiempo, o seis (6) períodos académicos con dedicación de cátedra con asignación mínima de seis (6) horas semanales”, y posteriormente, en cuanto al literal e) de dicha normativa en la cual se debe acreditar al menos una publicación, se procedió a verificar los listados indexados en pubindex para los años 2020 y 2021, sobre los artículos que se adjuntaron, se evidencia que al consultar los años descritos anteriormente, dichos artículos no aparecen indexados, para efectos de asignar y reconocer puntajes a los docentes, según lo establecido en el Decreto 1279 de 2002, el cual indica que para publicación de artículos se tiene en cuenta que este, se encuentre publicado en una revista categorizada según el índice de Colciencias, de conformidad con lo establecido en el literal a del artículo 10 del Decreto mencionado, motivo por el cual decidió ratificar la decisión tomada por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, en el sentido de no admitir al aspirante, Andys Marcel Arcia Muñoz, por no cumplir los requisitos mínimos habilitantes para el concurso público de méritos docentes, debido a que no acreditó la experiencia docente universitaria mínima requerida y no evidenció al menos una publicación, en el área de desempeño en los últimos cinco.

- ❖ Se leyó recurso de apelación recibido el 12 de julio de 2023, suscrito por la concursante Karen Lizeth Olivero Romero, quien se inscribió en el concurso público de méritos para proveer cargos docentes en una plaza adscrita al departamento de Lenguas, Área – Idiomas, Sub Área, Francés, Inglés e Investigación, la cual fue excluido luego de haberse revisado su hoja de vida pues se consideró que no debía habilitarse para seguir en el concurso, por no cumplir los requisitos mínimos habilitantes para el

	UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
	ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO ACTA Nro.21 DEL 14 DE JULIO DE 2023	VERSIÓN: 3.0
		FECHA: 12/12/2018
		Página 10 de 20

concurso público de méritos docentes, debido a que el resultado obtenido para acreditar un nivel de dominio de Inglés y/o Francés, fue en un nivel B2.


La aspirante presentó, igualmente, recurso de apelación ante Consejo Académico, el 13 de julio de 2023, quienes decidieron proceder a analizarlo conforme a los argumentos que se expusieron por parte de la apelante, entre los cuales se resaltó lo siguiente: “Al considerar que cumplo con los requisitos mínimos para participar en el concurso de méritos en el cargo de la FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS; DEPARTAMENTO DE LENGUAS EXTRAJERAS; ÁREA Y SUBÁREA: IDIOMAS / FRANCÉS, INGLÉS E INVESTIGACIÓN Y DEDICACION: TIEMPO COMPLETO, procedí a realizar la inscripción el 12 de mayo del 2023, aporte como documentos para acreditar el dominio de la comprensión oral y escrita en un segundo idioma, el examen estandarizado EFSET y APTIS FOR TEACHERS. Para el primer examen, el resultado obtenido me ubico en el nivel C1 y para el caso de la segunda evaluación (APTIS FOR TEACHERS), obtuve como puntaje 45 sobre 50 en la comprensión oral (Speaking) y de 46 sobre 50 en la comprensión escrita (Writing).

En consecuencia, en cuanto a las competencias oral y escrita en el manejo de una segunda lengua definidas en el literal d) del artículo 70 del acuerdo 14 del 2014 y a su vez, en cuanto al nivel C1 establecido en el artículo 20 del acuerdo 02 del 2015, CUMPLO con los requisitos mínimos habilitantes para continuar en el proceso de selección en el cargo. Además, se debe tener en cuenta que la Universidad de Sucre, acogió la resolución No.018035 21 sep. 2021 de Ministerio de Educación de Colombia, como soporte de verificación del requisito mínimo habilitante del dominio certificado de la comprensión oral y escrita de una segunda lengua, para el examen APTIS For Teachers se alcanzan el nivel C1, con puntajes que se ubiquen entre el rango de 41 a 50, y en mi caso en particular, obtuve como puntaje 45 sobre 50 en la comprensión oral (Speaking) y de 46 sobre 50 en la comprensión escrita (Writing)”.

El Consejo Académico después de ser analizado los argumentos esbozados por la apelante en conjunto con el material probatorio allegado y de conformidad con las disposiciones normativas que regulan el concurso de méritos docentes, no pudo demostrar que la docente cumpla con el requisito del nivel de dominio de Inglés y/o Francés, igual o superior al C1 de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), pues la certificación del examen estandarizado EFSET, aportado no se encuentra enmarcada dentro de la lista de exámenes para la certificación que dan la acreditación del nivel, pues sólo podrán presentarse certificados internacionales o nacionales de suficiencia en inglés y/o francés detallados en la Resolución No.018035 de 21 de septiembre de 2021 del Ministerio de Educación Nacional, y en relación al examen, APTIS For Teachers, se puede observar que la nota general del examen obtenida, la ubica en un nivel de inglés B2, motivo por el cual se consideró que no cumple con el requisito exigido, por ello, se decidió ratificar la decisión tomada por el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, en el sentido de no habilitar su hoja de vida.

El Representante de los Estudiantes se aparta de la decisión sobre el presente recurso de apelación, manifestando que se encuentra a favor de lo expuesto en la apelación porque según lo que establece el Ministerio de Educación Nacional, como principal reguladora en Colombia del examen EGP APTIS FOR TEACHER, la aspirante si aplicaría como nivel C, teniendo en cuenta que hay una inconsistencia en el puntaje obtenido en Reading y Speaking las cuales son las habilidades de producción requeridas, y la aspirante obtiene un puntaje de 42 y 45 puntos respectivamente, y el MEN establece que el nivel C es a partir de 41-50 puntos. Lo anterior con base en los soportes presentados por la aspirante en el recurso de apelación.

8. Estudio y análisis de comunicación referente al Concurso Público de méritos docentes.

	UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
	ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO ACTA Nro.21 DEL 14 DE JULIO DE 2023	VERSIÓN: 3.0
		FECHA: 12/12/2018
		Página 11 de 20

Se leyó comunicación vía correo electrónico el 30 de junio de 2023, suscrita por el Representante de los Egresados ante el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, Cristian Andrés Gómez Salcedo, por medio de la cual manifiesta que con el objetivo de promover la transparencia e imparcialidad en los procesos académicos y administrativos de la Universidad de Sucre, se dirige al Consejo Académico, como máximo órgano responsable del Concurso de Méritos Docentes 2023, para solicitar que tengan en consideración las circunstancias que a continuación expone, con el fin de garantizar la seguridad jurídica institucional, así:


“En la sesión ordinaria del Consejo Académico del 22 de junio de 2023, se decidió resolver los impedimentos relacionados con la verificación de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la Resolución No.28 de 2023, en el marco del concurso de méritos docentes para las postulantes Tania Martínez Medrano y Claudia Arrubla Hoyos. Las postulantes debieron declararse impedidas de participar en las discusiones en los Consejos de Facultad donde tuvieran un interés directo y particular en el asunto, ya que podrían incurrir en un conflicto de interés al discutir y tomar decisiones sobre plazas docentes sometidas a concurso de méritos. Este interés puede verificarse mediante la inscripción de las postulantes al Concurso de Méritos Docentes.

El Consejo Académico, a través del Oficio CA-110.1.2-269/2023 fechado el 23 de junio de 2023, indica que la señora Tania Martínez Medrano, en su calidad de Decana de la Facultad de Educación y Ciencia, no tomó ninguna decisión respecto a las plazas a ofertar en el Concurso de Méritos Docentes. Durante la discusión desarrollada en el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, donde se aprobaron y avalaron las plazas de interés de la señora Tania Martínez Medrano, esta PRESUNTAMENTE se declaró IMPEDIDA para DISCUTIR y APROBAR el asunto.

El argumento anteriormente expuesto por el CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD DE SUCRE es CUESTIONABLE, ya que consta en el ACTA NO. 55 DE 2022 de la sesión del Consejo de Facultad celebrada el 2 de noviembre de 2022 que la señora Tania Martínez Medrano, en su calidad de Decana y presidenta del Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, decidió apartarse de la DECISIÓN del PUNTO NO. 5.18 de dicha sesión. No se indica en dicha acta que se APARTARA del desarrollo de la discusión de dicho asunto, a pesar de tener conocimiento de la plaza docente a la cual está postulada. No existe manera de verificar el grado de participación en la mencionada discusión que concluyó en la aprobación de dichas plazas docentes por los demás miembros del Consejo de Facultad. Es importante aclarar que en ningún momento la señora Tania Martínez Medrano se apartó del desarrollo de la sesión, convocó al Consejo de Facultad, informó el orden del día e incluso ejerció como presidenta de este órgano, participando en el desarrollo de la discusión del punto 5.18, solo apartándose al momento de tomar la decisión.

Por otro lado, el Consejo Académico de la Universidad de Sucre resuelve APARTAR a la señora Claudia Arrubla Hoyos del Concurso de Méritos Docentes 2023 debido a su participación en el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias desarrollado el 15 de febrero de 2023 (Acta No.6 de 2023), en calidad de invitada a dicha sesión. Indican que los asistentes en calidad de invitados, aunque no tienen derecho a voto en la sesión, sí cuentan con voz para expresar sus opiniones sobre la discusión y son escuchados por los miembros activos del Consejo de Facultad. También señalan que la señora Claudia Arrubla no manifestó de manera expresa que se apartaría del desarrollo de la discusión y la posterior decisión sobre el asunto donde se aprobaron las plazas docentes de su interés. Por tanto, el Consejo Académico resuelve apartarla del Concurso de Méritos Docentes debido a su participación en la discusión en calidad de invitada y a la falta de claridad sobre el grado de participación en el desarrollo de dicha sesión. Se entiende que en ningún momento tomaría decisiones, ya que carece de voto en la sesión del Consejo de Facultad, pero su participación en la discusión, teniendo derecho a voz, podría influir en la decisión de aprobación por parte de los miembros del consejo.

Para ser más precisos, el Consejo Académico resolvió referirse a la señora Claudia Arrubla Hoyos, indicando que este órgano no puede afirmar la inexistencia de un posible conflicto de interés, dado que no se apartó de

	UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
	ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO ACTA Nro.21 DEL 14 DE JULIO DE 2023	VERSIÓN: 3.0
		FECHA: 12/12/2018
		Página 12 de 20


la DISCUSIÓN relacionada con el perfil de la plaza a la que se postula. Por lo tanto, se ha decidido apartarla del concurso de méritos docentes. Sin embargo, la Representación de Egresados observa una INCONGRUENCIA en la decisión tomada por el Consejo Académico de la Universidad de Sucre. Esto se debe a que los argumentos utilizados para apartar a la señora Claudia Arrubla Hoyos también son aplicables a la señora Tania Martínez Medrano. De hecho, Tania Martínez Medrano participó de forma activa en la sesión del Consejo de facultad de educación y ciencias que tuvo lugar el 2 de noviembre de 2022, durante la cual se llevó a cabo la discusión sobre la plaza docente a la cual ella misma está postulada. Esto queda constatado en el Acta No. 55 de 2022. Para verificar esta información, se pueden considerar las siguientes precisiones.

1. Convocó la sesión del Consejo de Facultad de Educación y Ciencias No. 55 de 2022.
2. Informó el orden del día y los asuntos a discusión en el Consejo a los demás miembros del Consejo de Facultad.
3. Presidió el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias en calidad de Decana.
4. No declaró de manera expresa su voluntad de apartarse de la discusión desarrollada en el punto 5.18 de la sesión No. 55, llevada a cabo el 2 de noviembre de 2022, según consta en el acta No. 55 de 2022 del Consejo de Facultad de Educación y Ciencias.
5. Aunque manifestó expresamente apartarse de la toma de decisiones, no se apartó del desarrollo de la discusión y tuvo la oportunidad de participar presumiblemente con su voz y opinión, influyendo en los demás miembros del Consejo en el resultado final de la aprobación de la plaza docente en cuestión.
6. Es importante tener en cuenta que la señora Claudia Arrubla Hoyos fue apartada simplemente por participar en la discusión sobre la plaza docente de su interés en calidad de invitada. Ella no manifestó de manera expresa que se apartaría del desarrollo de la discusión, y a pesar de no tener derecho a voto, el Consejo Académico, como órgano rector del Concurso de Méritos Docentes 2023, decidió apartarla del proceso. Por otro lado, la señora Tania Martínez Medrano simplemente no ejerció su derecho al voto dentro del consejo de facultad, sin dejar constancia en el acta No. 55 de 2022 de su expresa voluntad de apartarse del debate de ideas y la discusión sobre el punto 5.18, donde se aprobó la plaza docente a la cual ella está postulada, por lo que le es aplicable las mismas consideraciones que a la señora Claudia Arrubla Hoyos.

Por lo tanto, esta Representación de Egresados solicita al Consejo Académico de la Universidad de Sucre, como órgano rector del Concurso de Méritos Docentes, que resuelva apartar a la señora Tania Martínez Medrano. Esto se debe a la falta de claridad sobre su grado de participación en el desarrollo de dicha discusión, en la cual, a través de su voz y opinión, presumiblemente pudo influir en las decisiones de los demás miembros del Consejo de Facultad. Aunque ella se declaró impedida de ejercer su derecho al voto al momento de tomar decisiones sobre la plaza docente a la cual se encuentra postulada en la actualidad, no existe la posibilidad de determinar si la Decana de la Facultad de Educación y Ciencias NO incurrió en un conflicto de interés, similar al caso de la señora Claudia Arrubla Hoyos. Además, la postulada participó activamente en la sesión de facultad no. 55 de 2022 y no manifestó de manera expresa su voluntad de apartarse de la discusión sobre el punto en controversia. También ejerció como jefa inmediata de los jefes de departamento que son miembros del Consejo de Facultad”.

Previo análisis, el Consejo Académico decidió ratificar la decisión tomada en la sesión desarrollada el 22 de junio de la presente anualidad, teniendo en cuenta que ya hubo un pronunciamiento sobre esos hechos y pretensiones, además de ello, en su comunicación no se aportaron nuevas evidencias o pruebas que permitieran demostrar lo que se sustenta en el documento.

El Representante de los estudiantes se aparta de la decisión y deja constancia que a partir de la nueva solicitud presentada existe la duda razonable de que la señora Tania Martínez Medrano, se encontraría en la

	UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
	ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO ACTA Nro.21 DEL 14 DE JULIO DE 2023	VERSIÓN: 3.0
		FECHA: 12/12/2018
		Página 13 de 20

misma situación que la anterior aspirante, la señora Claudia Arrubla.

9. Estudio y aval a solicitud de movilidad nacional docente, presentada por el docente Juan Alberto Barboza Rodríguez.

Se leyó oficio CFEC-136 de fecha 4 de julio de 2023, suscrito por el Secretario Ad-hoc del Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, por medio del cual informa que ese organismo en sesión del 28 de junio de los corrientes, decidió avalar la solicitud presentada por el docente de planta adscrito al departamento de Matemáticas Juan Alberto Barboza Rodríguez, la cual consiste la solicitud de aprobación de Movilidad Académica a nivel nacional en la modalidad de estudios de alta formación, con el propósito de cursar un semestre y culminar sus estudios de doctorado en Educación (línea de educación matemática) en la Universidad de Antioquia (Medellín), del cual tiene pendiente por cumplir la culminación y entrega del informe final de tesis en el periodo 02-2023.

El Consejo Académico decidió avalar la solicitud de movilidad nacional docente, presentada por el docente Juan Alberto Barboza Rodríguez, y recomendó remitirla para su aprobación ante Consejo Superior.


10. Estudio y aval a solicitud de participación de un docente en una estancia de investigación internacional.

Se leyó oficio CFEC-133 de fecha 4 de julio de 2023, suscrito por el Secretario Ad-hoc del Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, por medio del cual informa que ese organismo en sesión del 28 de junio de los corrientes, decidió avalar la solicitud presentada por el docente adscrito al departamento de Física, Fernando Serna Algarín, la cual consiste en realizar una estancia de investigación en el Laboratorio Nacional Brookhaven en los Estados Unidos, la cual se desarrollaría del 5 al 30 de septiembre de 2023, e informó que todos los viáticos (pasajes aéreos, estadía y alimentación) serán cubiertos por el laboratorio en los Estados Unidos. Manifiesta que dicha invitación le fue extendida porque recientemente tiene un trabajo publicado en una revista indexada (donde los resultados son de importancia para el programa experimental que se desarrolla en el laboratorio. Es importante mencionar que este laboratorio es actualmente, uno de los laboratorios nacionales más importantes a nivel mundial en el área de física nuclear y sus aplicaciones, por lo cual la Universidad de Sucre será representada a nivel internacional con esta estancia.

El Consejo Académico decidió no avalar la solicitud de participación en una estancia de investigación internacional al docente Fernando Serna Algarín, teniendo en cuenta que para la fecha en que se desarrollaría el evento, aun no ha iniciado el próximo semestre académico en la universidad, en consecuencia, no hay certeza o no se puede de manera anticipada, dar por sentado la existencia de vinculación laboral con la institución, en este sentido, no es viable para este estamento tomar una decisión en sentido positivo.

11. Estudio y aval a solicitud de participación de una docente en un congreso internacional.

Se leyó oficio CFEC-130 de fecha 4 de julio de 2023, suscrito por el Secretario Ad-hoc del Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, por medio del cual informa que ese organismo en sesión del 28 de junio de los corrientes, decidió avalar la solicitud presentada por la docente de planta adscrita al departamento de Biología y Química, Leidys Murillo Ramos, la cual consiste en atender una conferencia internacional que se llevará a cabo en Orleans, Francia del 25 a 29 de septiembre 2023. El evento internacional, reúne especialistas en Lepidoptera y tiene como intención divulgar resultados de años de investigación en historia evolutiva de polillas de la familia Geometridae. Por lo cual, solicita de ser posible los viáticos para cubrir la estancia e inscripción para participar en el evento.

	UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
	ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO ACTA Nro.21 DEL 14 DE JULIO DE 2023	VERSIÓN: 3.0
		FECHA: 12/12/2018
		Página 14 de 20

El Consejo Académico decidió no avalar la solicitud de la docente Leidys Murillo Ramos, hasta tanto, sean remitidos los soportes que relacionen o discriminen los gastos en que incurrirá la docente con su participación en el citado evento.

12. Estudio y decisión de solicitud de modificación de la Resolución Nro.124 de 2023, por la cual se aprobó movilidad estudiantil nacional.

Se leyó correo electrónico recibido el 11 de julio de 2023, remitido por el Director de la Oficina de Posgrados, Educación Continuada y Relaciones Internacionales, por medio del cual solicita una modificación a la Resolución Nro.124 de 2023, por la cual se aprobó movilidad estudiantil nacional, en atención a un error involuntario se relacionó a la estudiante Anny Julieth González Márquez a la cual no se le había aprobado la movilidad cuando debió ser Yaira Michel Pérez Zabala.

El Consejo Académico decidió aprobar la modificación de la Resolución Nro.124 de 2023, por la cual se aprobó movilidad estudiantil nacional.

13. Estudio y decisión de solicitud de otorgamiento de distinción por grado de honor y tesis laureada a unos estudiantes

Se leyó oficio CFEC-131 de fecha 4 de julio de 2023, suscrito por el Secretario Ad-hoc del Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, por medio del cual informa que ese organismo en sesión del 28 de junio de los corrientes, decidió avalar la solicitud de otorgamiento de la distinción laureada al trabajo de grado titulado: "Detección y Tipificación del Virus Dengue en Poblaciones de Aedes aegypti Colectados Durante el Brote Epidémico de 2019 en Sincelejo, Colombia", el cual fue elaborado por la estudiante del programa de Biología, María José Hernández Pérez, el cual obtuvo una nota de 96.0 y fue dirigido por el docente Erwin Camacho Burgos.


El Consejo Académico decidió aprobar la solicitud de distinción por tesis laureada a la estudiante del programa de Biología, María José Hernández Pérez.

Se leyó oficio CFCS 20-01 de fecha 13 de julio de 2023, suscrito por la Secretaria Ad-hoc del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, por medio del cual informa que ese organismo en sesión desarrollada en la fecha antes descrita, decidió avalar y remitir para su aprobación la solicitud de otorgamiento de distinción por grado de honor al estudiante del programas de Medicina, Jaime Andrés González Vega, quien cumplió con los requisitos exigidos por artículo 123 del Acuerdo Nro.01 de 2010, para ello.

El Consejo Académico decidió aprobar la solicitud de distinción por grado de honor al estudiante del programa de Medicina, Jaime Andrés González Vega.

14. Estudio y decisión de caso relacionado con el estudiante del programa de Zootecnia, Diego José Salgado González.

La Secretaria General informó que el Consejo Académico en sesión del 22 de junio de 2023, analizó la comunicación suscrita por el estudiante del programa de Zootecnia, Diego José Salcedo González, quien manifiesta haber culminado decimo semestre en el citado programa y presenta un inconveniente para realizar el proceso de grado por ventanilla, por no haber cursado la asignatura Cátedra de Paz. Este organismo decidió solicitarle un informe detallado sobre el asunto, al Jefe del Departamento de Zootecnia, que le permita a este organismo, tener argumentos e información suficiente para resolver y dar respuesta de fondo al

	UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
	ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO ACTA Nro.21 DEL 14 DE JULIO DE 2023	VERSIÓN: 3.0
		FECHA: 12/12/2018
		Página 15 de 20

petionario.

En atención a ello se leyó oficio D.Z 06 de fecha 11 de julio de 2023, suscrito por el Jefe del departamento de Zootecnia, por medio del cual informa que el estudiante Diego José Salgado González, no pudo cursar la asignatura, Cátedra de la Paz, porque esta no aparece en el nuevo pensum del programa que lleva vigente desde el año 2018; y con relación al estudiante ya graduado Carlos Gustavo Herazo Herazo, quien fue compañero del estudiante en mención no presento inconvenientes al momento de graduarse en ceremonias, en la fecha (05-05-2023) por no haber cursado la asignatura. En este orden de ideas, solicita de manera respetuosa, estudiar la posibilidad de incluir al estudiante en los próximos grados, teniendo en cuenta el derecho a la igualdad.

El Consejo Académico decidió permitirle al estudiante Diego José Salgado González, graduarse del Programa de Zootecnia, para ello, deberá surtir el trámite respectivo ante la Jefatura de departamento, ya sea para grado por ventanilla o ceremonia, de conformidad a las fechas y/o calendarios establecidos por Secretaría General.


Así mismo, se deberá enviar oficio al Jefe del Departamento de Zootecnia, para conminarlo a adelantar todas las gestiones y trámites que sean necesarios, para dar solución de fondo al asunto relacionado con la asignatura Cátedra de la Paz, e incluirla en el nuevo pensum del referido programa.

15. Calendario para los cursos vacacionales para el periodo 2023-01.

Se leyó oficio suscrito por el Vicerrector Académico, por medio del cual remite para su estudio y aprobación el proyecto de Resolución, por medio del cual se fija calendario para los cursos vacacionales, para el primer período de 2023, el cual se presenta en atención a la importancia de la realización de los cursos vacacionales y a solicitud del Representante Estudiantil ante el Consejo Académico, se expresó la necesidad de la comunidad estudiantil de la realización de los mismos, como se observa a continuación:

CURSOS VACACIONALES – MODULO EN PLATAFORM	
Solicitud a través del correo electrónico del programa, para la realización de vacacional	Del 24 de julio al 08 de agosto de 2023
Aprobación de vacacionales por los Consejos de Facultad	09 de agosto de 2023
Cargue de las vacacionales en plataforma SMA	10 de agosto de 2023
Pago de vacacional por PSE o Banco	Del 11 al 16 de agosto de 2023
Matrícula	Del 11 al 16 de agosto de 2023
Desarrollo del curso	Del 17 de agosto al 07 de septiembre de 2023
Reporte de Notas	Del 07 al 09 de septiembre de 2023

- ❖ Los docentes que desarrollan los cursos vacacionales se comprometen a reportar las notas al Centro de Admisiones, Registro y Control Académico, en los tiempos establecidos con el fin de que los estudiantes que desarrollan el vacacional puedan culminar a satisfacción la matrícula académica para el segundo periodo de 2023.
- ❖ En atención a la Resolución No.119 de 2023, el Consejo Académico aprobó la oferta académica de pregrado y el calendario para el segundo período académico del año 2023, y que en su artículo 6º se precisa que las fechas para matrícula académica para el 2023- 02 de estudiantes antiguos son del 22 de agosto al 04 de septiembre de 2023; se hace necesario realizar una excepción para que los

	UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
	ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO ACTA Nro.21 DEL 14 DE JULIO DE 2023	VERSIÓN: 3.0
		FECHA: 12/12/2018
		Página 16 de 20

estudiantes que voluntariamente realicen vacacionales del periodo 2023 – 01, puedan matricular créditos académicos pendientes para el 2023- 02 sujetas a los resultados de los vacacionales realizados. En este sentido, las fechas estipuladas para estos casos serán del 13 al 18 de septiembre de 2023.

El Consejo Académico decidió aprobar el calendario para los cursos vacacionales para el periodo 2023-01.

16. Estudio y decisión de caso relacionado con el estudiante del programa de Derecho, Sebastián David Hernández Acosta.

Se leyó comunicación de fecha 10 de julio de 2023, suscrita por el estudiante del programa de Derecho Sebastián David Hernández Acosta, por medio del cual informa que después de haber completado satisfactoriamente la totalidad de los créditos requeridos académicamente, solicitó los documentos que acreditan su Paz y Salvo para el grado por ventanilla, los cuales obtuvo de todas las oficinas correspondientes y contienen todos los requisitos exigidos, relata que el día 4 de julio, recibió una llamada del departamento de Derecho informándole que, debido a las inconsistencias encontradas en su malla académica de materias, no figuraba en la lista de graduandos para la fecha de grado programada para el 7 de julio.

Manifiesta haber hecho investigaciones exhaustivas en distintas dependencias de la institución para indagar las razones y buscar posibles soluciones. Según las explicaciones brindadas en el departamento de Derecho y la Oficina de Admisiones, se le informó que seleccionó la misma asignatura, Derecho Disciplinario, tanto para la electiva I como para la electiva II. Como resultado, no se le otorgó la autorización para proceder con mi graduación y se le indicó que debería matricular nuevamente otro semestre para cursar la electiva 2 y elegir una asignatura diferente a la ya cursada.

Por todo lo anterior, solicita se le permita tomar grado como abogado en la fecha más próxima posible y que se fundamente con base en el reglamento estudiantil las razones por las cuales no se le ha permitido graduar.

El Consejo académico decidió no acceder a lo peticionado por el estudiante del programa de Derecho, Sebastián David Hernández Acosta, pues una vez analizada su situación particular, se pudo constatar que no cumple con los requisitos establecidos por la institución para solicitar el respectivo trámite de grado.

En este sentido se le autoriza de manera excepcional a las dependencias correspondientes, para que se proceda con la cancelación extemporánea de una de las asignaturas electivas, y el estudiante pueda volver a matricularse y cursar una electiva diferente, a partir del próximo semestre.

17. Lectura de informe sobre procesos de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad Académica.

Con relación al informe de los procesos de auto evaluación, renovación de registro calificado de programas académicos; y actualización del modelo de autoevaluación, con cohorte de fecha 22 de febrero a 31 de mayo de 2023. Se adjunta informe. **(Anexo 21)**, El Consejo Académico decidió aplazar este punto para la próxima sesión, teniendo en cuenta que el desarrollo del orden del día se extendió más de lo previsto, sobrepasando la hora del medio día, en consecuencia, no se pudo contar con la presencia de la Directora de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad Académica para su presentación, lo cual es necesario para que se reciba el informe parte de este estamento.

18. Correspondencia.

- Se leyó comunicación de fecha 7 de julio de 2023, suscrita por el jefe del departamento de Física, por



medio del cual remite solicitud presentada por un familiar del estudiante del programa de Licenciatura en Física, quien por motivos de salud no pudo cursar el semestre, del cual se le generó comprobante de pago, pero no lo canceló, motivo por el cual aparece como estudiante activo. En ese sentido se solicita autorización para que el estudiante pueda reingresar al programa y continuar sus estudios. Debido a que las fechas para solicitar reingresos según el calendario académico fueron hasta el 30 de junio de 2023.

El Consejo Académico decidió no acceder a lo peticionado, en atención a que se debe dar cumplimiento estricto al calendario académico, el cual fue publicado desde el 25 de mayo de la presente anualidad, por tanto, el estudiante tuvo tiempo suficiente para adelantar los trámites pertinentes en atención a la solicitud de reingreso.

- Se leyó oficio CFCEA-068 de fecha 6 de julio de 2023, suscrito por el Secretario Ad-hoc del Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, por medio del cual solicitan autorización para la cancelación extemporánea del período académico 2023-01 del estudiante del programa de Contaduría Pública, Andrés Antonio Paternina Estrada, a quien por motivos de salud y al cual se le generó una incapacidad de 60 días no pudo continuar con los estudios y culminar el período académico.

Este estamento al analizar el caso presentado, realizó la consulta sobre los términos de incapacidad médica en Colombia para este tipo de cirugía, de lo cual se pudo evidenciar que es de máximo 15 días, por otro lado, no se adjuntó por parte del estudiante, la incapacidad emitida por su EPS, que permitiera revisar y sustentar el hecho de su incapacidad por el lapso de 60 días.


Con base en lo anterior, y al deber que asiste de dar estricto cumplimiento al calendario académico, este organismo decidió no conceder lo solicitado.

- Se leyó comunicación de fecha 17 de junio de 2023, suscrita por el estudiante del programa de Enfermería, Jonatan Alexander Medina Olascoaga, por medio del cual solicita la cancelación del presente semestre en atención a motivos económicos, pues vive en Coveñas y la moto en que se transporte se le averió y no ha tenido para repararla por ello pide la oportunidad de cancelar el semestre debida a que la plataforma no le permite el proceso de cancelación.

El Consejo Académico decidió no acceder a la petición en mención.

- Se leyó correo electrónico de fecha 12 de julio de 2023, suscrito por el joven Carlos Andrés Espinosa Viaña, quien manifiesta haber tenido inconvenientes durante el proceso de compra de los derechos de inscripción, comenta haber elevado la solicitud al Centro de Admisiones, los cuales decidieron negársela, por ello acude a este organismo para que su situación sea analizada conforme a los argumentos que en el texto del correo describe en relación al ingreso del pago a la cuenta de la Universidad la cual realizó un día domingo y al generarse el inconveniente con la verificación del pago no tuvo como resolver, por no ser un día laboral y además ser la fecha máxima que se estableció para ese proceso. Por todo ello solicita se le permita culminar el proceso de inscripción.

Dadas las evidencias suministradas, y al informe detallado del caso remitido por el Director del Centro de Admisiones, Registro y Control Académico, se pudo evidenciar que el aspirante dentro de su proceso, solo realizó la generación y cancelación de los derechos de inscripción, y no culminó el proceso de diligenciamiento del formulario de inscripción, en este sentido, el Consejo Académico decidió no acceder a lo solicitado.

	UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
	ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO ACTA Nro.21 DEL 14 DE JULIO DE 2023	VERSIÓN: 3.0
		FECHA: 12/12/2018
		Página 18 de 20

19. Proposiciones y varios.

El Representante de los Estudiantes, expresó que se han presentado muchos casos de estudiantes del programa de Licenciatura en Matemáticas que no presentaron su reingreso en las fechas estipuladas, viéndose afectados en su gran mayoría, y como consecuencia quedándose por fuera, siendo un agravante para esa carrera que sufre mucho por la deserción estudiantil.


Por lo anterior, solicitó respetuosamente ante el Consejo Académico, en nombre de los estudiantes que se considere abrir un plazo para poder realizar nuevamente los reingresos para el periodo académico 2023-2, sin que se altere el calendario académico ya establecido, puesto que entienden que es una necesidad que estos se nivelen.

Bajo los argumentos que se han esbozado de manera reiterada, y el deber de dar estricto cumplimiento al calendario académico, este organismo decidió que dicha solicitud no es viable.

Siendo las 12:49 p. m. y una vez agotado el orden del día, se dio por terminada la sesión.

DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO ACADÉMICO

DECISIÓN	RESPONSABLE DE DIVULGARLA	FECHA DE COMUNICACIÓN
Aprobar el Acta Nro.18 de 2023	Secretaria General	14 de julio de 2023
Aprobar las cargas académicas y novedades a las mismas, primer período de 2023	Secretaria General	14 de julio de 2023
Aprobar el Calendario Académico para el programa de Especialización en Gerencia de Proyectos XI cohorte segundo semestre de 2023.	Secretaria General	14 de julio de 2023
Aprobar el Calendario Académico para el programa de Especialización en Gerencia del Talento Humano, segundo semestre de 2023	Secretaria General	14 de julio de 2023
Ratificar la decisión del Consejo de Facultad de Ingeniería frente al recurso de apelación interpuesto por una estudiante en contra de una decisión tomada por este Consejo.	Secretaria General	14 de julio de 2023
Ratificar la decisión de los Consejos de Facultad frente a los recursos apelación interpuestos por los aspirantes al Concurso de Méritos Docente, de los aspirantes: Aminta Isabel De La Hoz Suárez, Anyi Paola Ramírez Contreras, Luz Adriana Hernández Amín, Andys Marcel Arcia Muñoz y Karen Lizeth Olivero Romero.	Secretaria General	14 de julio de 2023
Habilitar al aspirante Javier Enrique Tous Chimá, para que continúe dentro del proceso de concurso público de méritos para proveer cargos docentes 2023.	Secretaria General	14 de julio de 2023
Ratificar la decisión tomada en la sesión de CA desarrollada el 22 de junio de 2023, frente a la	Secretaria General	

	UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
	ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO ACTA Nro.21 DEL 14 DE JULIO DE 2023	VERSIÓN: 3.0
		FECHA: 12/12/2018
		Página 19 de 20

comunicación recibida vía correo electrónico el 30 de junio de 2023, suscrita por el Representante de los Egresados ante el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias.		14 de julio de 2023
Avalar la solicitud de movilidad nacional docente, presentada por el docente Juan Alberto Barboza Rodríguez	Secretaria General	14 de julio de 2023
No avalar solicitud de participación de la docente Leidys Murillo Ramos en una estancia de investigación internacional.	Secretaria General	14 de julio de 2023
Aprobar la solicitud de modificación de la Resolución Nro.124 de 2023, por la cual se aprobó movilidad estudiantil nacional.	Secretaria General	14 de julio de 2023
Aprobar la solicitud de distinción por tesis laureada a la estudiante del programa de Biología, María José Hernández Pérez.	Secretaria General	14 de julio de 2023
Aprobar la solicitud de distinción por grado de honor al estudiante del programa de Medicina, Jaime Andrés González Vega.	Secretaria General	14 de julio de 2023
Permitir graduarse del Programa de Zootecnia, al estudiante Diego José Salgado González.	Secretaria General	14 de julio de 2023
Aprobar el calendario para los cursos vacacionales para el periodo 2023-01.	Secretaria General	14 de julio de 2023
No acceder a lo peticionado por el estudiante del programa de Derecho, Sebastián David Hernández Acosta.	Secretaria General	14 de julio de 2023
Aplazar la lectura de informe sobre procesos de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad Académica.	Secretaria General	14 de julio de 2023
No acceder a lo peticionado por el estudiante del programa de Licenciatura en Física	Secretaria General	14 de julio de 2023
No acceder a lo peticionado por el estudiante del programa de Contaduría Pública, Andrés Antonio Paternina Estrada	Secretaria General	14 de julio de 2023
No acceder a lo peticionado por el estudiante del programa de Enfermería, Jonatan Alexander Medina Olascoaga	Secretaria General	14 de julio de 2023
No acceder a la petición del joven Carlos Andrés Espinosa Viaña.	Secretaria General	14 de julio de 2023

CONTROL DE TAREAS O COMPROMISOS		
TAREA O COMPROMISO	RESPONSABLES	FECHA DE CUMPLIMIENTO

PRÓXIMA REUNIÓN	FECHA	HORA	LUGAR
	26 de julio de 2023	8:00 a.m.	Sala de juntas tercer piso, bloque administrativo



UNIVERSIDAD DE SUCRE

CÓDIGO: FOR-AD-010

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO
ACTA Nro.21 DEL 14 DE JULIO DE 2023**

VERSIÓN: 3.0

FECHA: 12/12/2018

Página 20 de 20

Como constancia de lo anterior, firman el Presidente (e) y la Secretaria del Consejo Académico.

PRESIDENTE (e)	SECRETARIA
NOMBRE: CARLOS MIGUEL PACHECO RUIZ	NOMBRE: MELISSA SALGADO ANGELONE
FIRMA: Original firmado por Carlos Miguel Pacheco Ruiz	FIRMA: Original firmado por Melissa Salgado Angelone

La Secretaria General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente acta fue revisada por los consejeros participantes y aprobada en sesión del Consejo Académico el día once (11) de agosto de 2023.

(Original firmado por)
MELISSA SALGADO ANGELONE